



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel. Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 2266 / 2020

VISTO:

La Ordenanza 2725/2020,

La Ley 2756, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2725/2020 dispuso el **REGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACION Y FACILIDADES DE PAGO** para los tributos, que se encuentran incluidos en la Ordenanza Tributaria N° 2.643/2.019: Tasa General de Inmuebles (en todas sus modalidades), Derecho de Registro e Inspección, Tasa de Conservación de Cementerio, Derecho de Ocupación de Dominio Público y Fondo de Repavimentación y Bacheo.

Que conforme lo dispuesto por el **Artículo N° 14 de la Ordenanza N° 2725/2020**, se faculta al Poder Ejecutivo Municipal a reglamentar la fecha de entrada en vigencia del **REGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACION Y FACILIDADES DE PAGO** de los Tributos Municipales detallados, en todo lo relativo a los aspectos normativos y administrativos a tener en cuenta y con fin de lograr una aplicación integral de misma.

Que resulta necesario emitir la medida legal que permita al Departamento Ejecutivo Municipal posibilitar a los contribuyentes de la ciudad, el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias adeudadas, considerando la emergencia nacional en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética y social en el marco del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio en atención a la pandemia COVID 19, **sin recurrir al reclamo judicial** para lograr el cobro de las mismas, permitiendo que los Sujetos obligados al pago de las Obligaciones Tributarias, en la ciudad de V. G. Gálvez, puedan acogerse a los beneficios por las mencionada Ordenanza.

Por ello,



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel. Fax 0341-5185712 - Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 2266 / 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

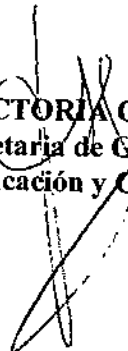
DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la entrada en vigencia de la Ordenanza N° 2725/2020, a partir del día 16 de Noviembre de 2020 y hasta el 16 de Febrero de 2021, conforme lo dispuesto en su Artículo 14.-

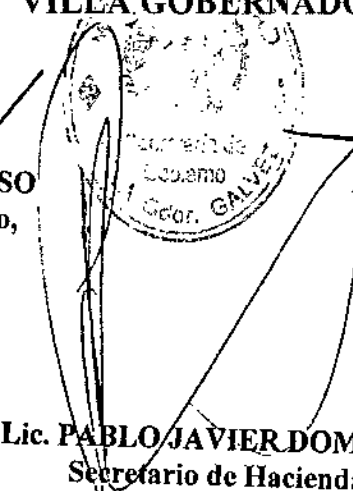
ARTICULO 2°: Dese conocimiento a la Dirección Centro de Tributos, Dirección de Recaudación, Dirección de Informática, Dirección de Asuntos Legales, al Departamento de Saneamiento y a las dependencias municipales intervinientes.-

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ, 13 NOV 2020


M. VICTORIA CULASSO
Secretaria de Gobierno,
Educación y Cultura


ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal


Lic. PABLO JAVIER DOMINGO
Secretario de Hacienda